



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio No. CGE/UA/1557/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

C. ELISEO MORALES ÁVILA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"1.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.





3.- Persona moral **CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.





7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que los cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."


ATENTAMENTE

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.
JRRM/MEGO/egb

Carrillo Puerto N°20 Primer Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. CGE/UA/1558/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"1.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

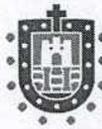
2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

3.- Persona moral CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que las cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.
JRRM/MEGO/egb

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio No. CGE/UA/1559/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"1.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





3.- Persona moral CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.





7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

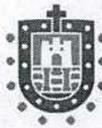
TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que los cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. - **Archivo.**
JRRM/MEGO/egb

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. CGE/UA/1561/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"**1.- Persona física ELISEO MORALES ÁVILA:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

3.- Persona moral **CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 2/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que las cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante

Hoja 3/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.
JRRM/MEGO/egb

Carrillo Puerto N°20 Primer Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio No. CGE/UA/1560/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"1.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



3.- Persona moral CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 2/4





7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que los cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. - Archivo.
JRRM/MEGO/egb

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio No. CGE/UA/1562/2019
6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.
Asunto: Notificación de fallo del procedimiento
No. LS-010001-01-2019.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"1.- Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

3.- Persona moral CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 2/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.,** como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.,** como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que los cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** para que concurren a través de su representante

Hoja 3/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- **Archivo.**
JRRM/MEGO/egb

Carrillo Puerto N°20 Primer Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Hoja 4/4





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio No. CGE/UA/1563/2019

6 de noviembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver.

Asunto: Notificación de fallo del procedimiento

No. LS-010001-01-2019.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera de la presente licitación y en el resolutivo Sexto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, relativa a la adquisición de papelería, consumibles, refacciones de cómputo y bienes informáticos, me permito hacer de su conocimiento, el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

"**1.-** Persona física **ELISEO MORALES ÁVILA**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **17 y 18**, por un importe de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas de la 1 a la 16 y de la 19 a la 53, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Persona moral **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **6, 14, 20 y 21**, por un importe de **\$8,265.56 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44 y 45, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 27, de la 29 a la 43 y de la 46 a la 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

Hoja 1/4





3.- Persona moral **CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **24, 25, 49, 50, 51 y 53**, por un importe de **\$82,725.00 (Ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23 y 26, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Persona moral **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**, por un importe de **\$142,199.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 17, 18, 24, 32, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 52 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 16, de la 19 a la 23, además la 25, 26, 43, de la 46 a la 48, 50 y 51, por no presentar propuesta técnica y económica.

5.- Persona moral **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **44 y 45**, por un importe de **\$2,617.20 (Dos mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26 y de la 46 a la 52 por no presentar propuesta técnica y económica.

6.- Persona moral **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **32 y 52**, por un importe de **\$113,206.00 (Ciento trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50 y 53, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 46 a la 49 y 51 por no presentar propuesta técnica y económica.





7.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Se le adjudica la adquisición de las partidas: **39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48**, por un importe de **\$110,617.00 (Ciento diez mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45 y 52, por no ser la propuesta más económica; así mismo, no se le adjudican las partidas de la 1 a la 23, 26, de la 49 a la 51 y 53 por no presentar propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 17, 18, 28, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 17, 18, 32, 45 y 49; como tercera opción, las partidas 52 y 53.
2. **Corporativo SOS, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 39, 40, 41, 42 y 48; como tercera opción, las partidas 43 y 47.
3. **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.,** como segunda opción la partida 44 y como tercera opción, la partida 45.
4. **Total Copiers, S.A. de C.V.,** como segunda opción la partida 43 y como tercera opción la partida 28.
5. **Treviño Computación, S.A. de C.V.,** como segunda opción las partidas 31, 33 y 50; como tercera opción, las partidas 39, 40, 41 y 42.
6. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** como segunda opción la partida 28 y como tercera opción la partida 44.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 26**, debido a que los licitantes participantes no las cotizan y el único licitante que los cotiza excede el presupuesto base, de conformidad al artículo 47 del ordenamiento legal antes referido, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta inciso b) del presente procedimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la persona física **ELISEO MORALES ÁVILA** y a las personas morales **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** para que concurran a través de su representante





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 14 de noviembre de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato y/o pedido, lo indicado en la Base Décima Séptima y Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2019, firmando al calce y al margen para debida constancia."

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- **Archivo.**
JRRM/MEGO/egb

Hoja 4/4

